



Documentación para inscripción en RENPER.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 1/2018 de la ex Subsecretaría de Energías Renovables, para obtener la inscripción en el RENPER, el solicitante debe cumplir con lo siguiente:

1. Presentar los Formularios técnicos según tecnología que se pueden descargar de este link según tecnología:
<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/mater/procedimiento-de-inscripcion-al>
 - a. Completar en el Formulario A la razón social de la empresa, el número de Clave de Identificación Tributaria (CUIT), el domicilio legal de la empresa, constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicar los datos de contacto.
 - b. Completar en el Formulario B el nombre del proyecto, el carácter de la persona jurídicatitular del proyecto, el tipo de tecnología, el tipo de proyecto, la ubicación del proyecto, el punto de interconexión (PDI), la potencia, el plazo estimado de habilitación comercial, los datos de contacto del proyecto.
2. Documentación Ambiental: Inicio de trámite de Habilitación ambiental. Estudio de impacto ambiental presentado ante la autoridad de aplicación provincial. Listado de profesionales que realizaron el estudio. DDJJ de que el proyecto no almacenará ni utilizara PCB's.
3. Documentación Técnica: se deberán incluir los estudios y documentación que permitan acreditar el rendimiento de las máquinas y equipos, la potencia a instalar y la descripción técnica de todos los componentes de la Central de Generación, equipos y obras complementarias, en particular, de la/s unidad/es generadora/s que serán habilitadas, su descripción técnica y consumo específico medio. Memoria descriptiva de la planta en formato pdf + Lay out en archivo kmz + Constancia de Declaración de emplazamiento de objetos en altura ante la ANAC -pdf o similar // Prospectiva del recurso + Calculo de producción -colectivamente el "RPE" // Ficha técnica de la Tecnología, incluyendo Certificado de tipo de las turbinas y Suitability report si corresponde // Planilla Excel de inscripción, archivo xls //Habilitación como agente generador. Constancia de solicitud o de alta -si ya la tiene- ante la SE, que puede ser copia de la carátula de los expedientes abiertos.
4. Documentación Legal: Datos del proyecto // N° De Expediente // Ubicación (Localidad) Potencia// Sociedad titular// CUIT// Estatuto // Registro IGJ // Objeto Social Unico // Disponibilidad del Inmueble. Libre De Gravámenes e Inhibiciones.
5. Inicio de trámite para la inscripción como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
6. Inicio de trámite para el Acceso a la Capacidad de Transporte.
7. Cronograma de Ejecución de Obras en diagrama de Gantt o similar.
8. Presentar los Formularios de Declaraciones Juradas publicados en el sitio web
9. Presentar nota firmada por el representante legal del proyecto en la cual manifiesten que el proyecto no se encuentra inhibido para solicitar su inscripción en el RENPER y que no se trata de un proyecto que haya solicitado anteriormente su inscripción.

Los formularios modelos de declaración jurada y la DJ 202/17, indicados en el punto 8 se pueden descargar de este link:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/mater/procedimiento-de-inscripcion-al>

Presentar la documentación por expediente ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, sita en Balcarce 186, C.A.B.A., en el horario de atención presencial de 10 a 17 hs.

Los archivos, una vez completados y grabados en un pen drive, en formato PDF y firmados digitalmente por el representante del titular del proyecto, según lo dispuesto en el Artículo 288° del Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley N° 25.506, se presentarán con una nota dirigida a la Dirección de Energías Renovables. El presentante deberá adjuntar la documentación que acredite la representación invocada. El acuse de recibo de dicha presentación será considerado suficiente como comprobante de inicio de trámite de inscripción al RENPER.



Podrá también realizarse la presentación digitalmente ante la Mesa Virtual de la Secretaría de Energía, enviando los archivos por mail al correo: mesaenergia@mecon.gov.ar

Enviar copia al mail de beneficiosfiscales@mecon.gov.ar de la carátula que les enviarán para agilizar su búsqueda.

Luego de la presentación, si esta toda la documentación completa, se incluye al proyecto en la siguiente Resolución que emite la Secretaría de Energía por inscripción de proyectos en el RENPER. Las resoluciones se emiten trimestralmente.

El proyecto podrá participar en la asignación de prioridad de despacho siguiendo el procedimiento que está publicado en la web de Cammesa: <https://cammesaweb.cammesa.com/mater/>

La inscripción en el RENPER no otorga el Certificado de Inclusión en el Régimen de Fomento de Energías Renovables, el cual se tramita posteriormente según el procedimiento regulado en la Resolución ex MEyM N° 72/2016, modificada por la Resol. Ex SGE N° 414/2019: "ARTÍCULO 2°.- INSCRIPCIÓN EN EL RENPER.

Únicamente se dará curso a la solicitud del Certificado de Inclusión si el proyecto de que se trata se encuentra inscripto en el Registro de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (RENPER), creado por el artículo 9° de la resolución 281/2017. Si el proyecto no se encuentra inscripto, en primer término, se dispondrá su inscripción, en caso de corresponder, y, posteriormente, se dará curso a la solicitud del Certificado de Inclusión, de acuerdo con lo previsto en la resolución 281/2017 y su normativa complementaria. La inscripción de un proyecto en el RENPER implica su aprobación por esta autoridad de aplicación, en los términos previstos en el primer párrafo del artículo 6° de la ley 27.191."